



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca,

04 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente administrativo N° 569-2015-ALA POMABAMBA, ingresado con registro **CUT N°96413-2015**, organizado por la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan - Sihuas - Ancash, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, - Departamento de Ancash", ubicado en el caserío Chuncana, distrito San Juan, provincia Sihuas, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 84°, numeral 84.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0871-2012-ANA-AAA VI MARAÑON, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, aprobó a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento -JASS de la localidad de Chuncana el estudio de aprovechamiento hídrico de agua superficial de los manantiales "Huacarumi", "Antiguopayacum" y "Secse" con Fines Poblacionales para satisfacer la demanda hídrica poblacional de la localidad de Chuncana, el cual forma parte del proyecto "Rehabilitación y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, y región Ancash", por un volumen anual de hasta 13 875,84m³, equivalente a un caudal de 0,44 l/s, ubicado en el distrito de San Juan, provincia de Sihuas y región Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2014/VIVIENDA /VMCS/PNSR, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó, entre otros, el expediente técnico reformulado corresponde al proyecto: Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, - Departamento de Ancash";

Que, el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, - Departamento de Ancash", cuenta con la Certificación Ambiental, otorgada por la Municipalidad Distrital de San Juan, Sihuas - Ancash, de fecha 03 de Noviembre de 2015;

Que, mediante escrito del visto, la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan - Sihuas - Ancash, solicitó Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, - Departamento de Ancash", ubicado en el caserío Chuncana, distrito San Juan, provincia Sihuas, región Ancash;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296 -2015-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N° 400 -2015-ANA-AAA-M-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo considera que resulta factible **AUTORIZAR** a la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan – Sihuas - Ancash, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales del proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas, - Departamento de Ancash", ubicado en el caserío Chuncana, distrito San Juan, provincia Sihuas, región Ancash";

Que estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Artículo 38º - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan – Sihuas - Ancash, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales para el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la localidad de Chuncana, distrito de San Juan, provincia de Sihuas - Departamento de Ancash", según el esquema siguiente:

a) **APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO**, por un caudal de hasta 0,44 l/s las 24 horas del día durante los doce meses del año, por un volumen anual de hasta 13 875,84m³, proveniente de los manantiales Huacarumi, Antiguopayacum y Secse.

b) **APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO**, el mismo que está conformado por obras de captación, líneas de conducción, construcción de reservorio de concreto armado, y redes de distribución con tubería PVC SAP clase 7.5 de Ø 1 ½" con válvulas de control, válvulas de purga, s válvulas de aire, pases aéreos, piletas con un lavadero.

c) **AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:**

- **Sistema 01:**

- ✓ Construcción de una nueva captación Huacarumi.
- ✓ Línea de conducción de tubería PVC clases 7,5 de 1 ½" de una longitud de 958,68ml.
- ✓ 02 cámaras rompe presión T-6.
- ✓ Construcción de un reservorio de 5m³.
- ✓ Red de distribución de tubería PVC de clase 7,5 de 1 ½", con una longitud de 958,36 ml, tubería PVC clase 10 de 1" con una longitud de 2 528,36, tubería PVC clase 10 de 1" con una longitud de 848 ml.
- ✓ 14 Cámaras rompe presión T-7.
- ✓ 03 pases aéreos de 5,00 m de longitud, 10,00 m de longitud y 15,00 m de longitud.
- ✓ 05 válvulas de control.
- ✓ 03 válvulas de purga.
- ✓ 46 conexiones domiciliarias y 47 lavaderos.

- **Sistema 02:**

- ✓ Rehabilitación de la captación Antiguopayacun.
- ✓ Línea de conducción de tubería PVC clases 7,5 de 1 ½" de una longitud de 591,28ml.
- ✓ Cámara distribuidora de caudales.
- ✓ Rehabilitación de la cámara rompe presión tipo T-6.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296 -2015-ANA-AAA.M

- ✓ Rehabilitación del reservorio de apoyado de 11m³.
- ✓ Rehabilitación de la caseta de válvulas.
- ✓ Reservorio apoyado de 2m³.
- ✓ Caseta de válvulas para el reservorio de 2m³.
- ✓ Red de distribución de tubería PVC clase 7,5 de 1 ½", con una longitud de 998,56 ml, tubería PVC clase 10 de 1" con una longitud de 1 452,60, tubería PVC clase 10 de 1" con una longitud de 1 007,73 ml.
- ✓ 07 cámaras rompe presión tipo T-07.
- ✓ 01 pase aéreo de 10,00m de longitud.
- ✓ Válvula de control.
- ✓ Válvula te purga tipo II.
- ✓ Conexiones domiciliarias.
- ✓ Lavaderos domiciliarios,



- **Sistema 03. (Captación Segse):**

- ✓ Construcción de una captación tipo ladera.
- ✓ Capara rompe presión T-6
- ✓ Construcción de un reservorio apoyado de 1m3.
- ✓ Caseta de válvulas.
- ✓ Red de distribución
- ✓ Conexiones domiciliarias.
- ✓ Lavadero domiciliario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia la presente autorización es de ciento cincuenta (150) días calendario. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan – Sihuas – Ancash, cumpla con la construcción de una estructura de medición y/o control de caudales, conforme lo establece el artículo 57º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, conservándolo y manteniéndolo en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Pomabamba, los volúmenes diarios captados y aprovechados de los manantiales denominados Huacarumi, Antiguopayacum y Secse, las que serán verificadas antes de otorgarse la Licencia de Uso de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Autoridad Local de Agua Pomabamba, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra y vele por el fiel cumplimiento de las estructuras que se están autorizando, debiendo informar a esta autoridad.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios "JASS" del Caserío de Chuncana, jurisdicción del distrito de San Juan – Sihuas - Ancash, en el modo y forma de ley.

Regístrate y Comuníquese

